



CONSEJO DE PODER JUDICIAL

12 de Julio de 2023

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:
CP-CPJ-BS-26-2023
- De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
N/H
- Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DINORAH CRUZ en calidad de EJECUTIVA DE VENTAS debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de DIGISI SRL

Firma _____ SC

Sello

DIGISI, S.R.L.
RNC: 15-01693-9
Sto. Dgo., Rep. Dom.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





CP-CPJ-BS-26-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 12-7-2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: [<i>DIGISI SRL</i>]
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [<i>indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio</i>]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-016936
4. RPE del Oferente.: 34211
5. Domicilio legal del Oferente: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 105, ESQ. C/ SIERVA DE MARIA, EDIF. LA NAVE
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>DINORAH CRUZ</i> Dirección: <i>Ave. Bolívar, Esq. Gómez Plaza Los Libertadores</i> Números de teléfono y fax: <i>809-686-9400</i> Dirección de correo electrónico: <i>dinorahct@gmail.com</i>

DIGISI S.R.L.
RNC: 131-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 34211

Fecha de registro: 29/8/2013

Razón social: Digisi, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida John F. Kennedy, Esq. Calle Sierva de
Maria, Edif. La Nave, 105, Ens. Naco

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Patricia Maria Cano Nadal

Fecha actualización: 27/6/2023

No. Documento: 131016936 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
31160000	Ferretería
31210000	Pinturas y bases y acabados
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
47130000	Suministros de aseo y limpieza
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
80130000	Servicios inmobiliarios

DIGISI S.R.L.
RNC: 13101693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

Portal Transaccional - 27/6/2023 3:13:33 p.m.



[Handwritten Signature]
DIGISI, S.R.L.
RNC: 131-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

Registro no.
2729-2023



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

DIGISI, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa DIGISI, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131016936, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (5) días del mes de **Junio** del año (2023).



108074

DIGISI, S.R.L.
RNC: 131-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952369774**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DIGISI SRL**, RNC No. **131016936**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL | <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS IMPONIBLES • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA • ITBIS |
|---|--|

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	<p style="font-size: small;"> Código de firma: C1DK-6GYN-80C1-6868-4115-9495 sha1: rHyMLGO3ljjh/ZTJ8mtkkqeUeF4k= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS </p>
C1DK-6GYN-80C1-6868-4115-9495	

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Declaración Jurada Simple



Quien suscribe, PATRICIA CANO, portador(a) de la cedula de identidad no. 001-1279521-6, en calidad de GERENTE, actuando en nombre y representación de DIGISI SRL virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la presente convocatoria, del Registro Inmobiliario, declaro BAJO EL MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de contratar establecidas en el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que, ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de nuestra empresa con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintitos.
4. Que no tenemos conflictos de intereses con los peritos actuantes.
5. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
6. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
7. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
8. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
9. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


DIGISI, S.R.L.
RNC: 131-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.
Firma y sello



Santo Domingo, R.D.

24 de febrero, 2023

Certificado

Carta de referencia comercial

Hacemos constar que la razón social **Digisi, SRL RNC 131016936**, ha participado en compra por debajo del umbral, para la adquisición de dos laptops y un monitor publicado por nuestra Institución a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, donde han cumplido de manera satisfactoria lo acordado en los contratos de dichos procesos.



Lic. Yamil Kafaf Noboa

Encargado de Compras y Contrataciones.



C/ Paseo de los Locutores #28, Ensanche Piantini. Santo Domingo, República Dominicana.

Tel. (829) 593-6632

onda.gob.do  |   @ondarepdom

Señores:

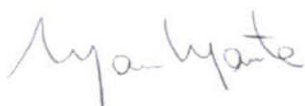
A quien pueda interesar,



Por medio de la presente se hace constar que la empresa **DIGISI, S.R.L** **RNC: 131016936** Mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de 5 años consecutivos, siendo este nuestro proveedor de equipos tecnológicos, dando fe de honestidad y fiel cumplimiento en sus obligaciones comerciales.

Esta constancia se expide a petición de la parte interesada en Santo Domingo R.D a los (15) días del mes de marzo del año 2023

Cordialmente,



Mairení Marte

Director de Sistemas y Tecnologías
mmarte@generaldeseguros.com.do



DIGISI S.R.L

Señores:
Consejo del Poder Judicial

12/07/23


Distinguidos Señores:

Es para nosotros un placer saludarle y a la vez presentarles nuestra organización **DIGISI SRL**, con su actividad en el mercado como distribuidora de todo tipo de equipos y suministro para la oficina con gran variedad y las distintas marcas del mercado, ofreciendo a nuestros clientes experiencia, calidad, flexibilidad, garantía y confidencialidad en nuestros productos.

Dentro de esos productos podemos ofrecer:

- venta de equipos informáticos, accesorios y servicios informáticos, y de software.
- Artículos de ferretería y servicios de ferretería en general
- Equipos y accesorios para plataformas informáticas, de redes, datos, voz, multimedia.
- Artículos del hogar, aparatos electrodomésticos y electrónicos para casas u oficinas.
- Suministro de productos de papel, materiales gastables, maquinarias, suministros y accesorios de oficina.

Estoy muy agradecida de poder tener el privilegio de su atención,
Sin más se despide,


DIGISI, S.R.L.
RNC-131-016936-6
Dinorah Cruz, Rep. Dom.
Ejecutiva de cuentas



Ave. Bolívar, Esq. Gómez Plaza Los Libertadores, Santo Domingo, Rep. Dom.

RNC- 131-016936, Tel: 809-686-9400 / 809-563-9022



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3238135



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DIGISI SRL** con RNC/Cédula **1-31-01693-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DIGISI SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 15 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3238135-H3556991-52023**
- Pin: **5238**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 97298SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: DIGISI, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-01693-6

FECHA DE EMISIÓN: 18/4/13

FECHA DE VENCIMIENTO: 18/4/25

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 10/4/13

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/5/22

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 105, ESQ. C/ SIERVA DE MARIA, EDIF. LA NAVE ENS. NACO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 563-9027

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado

P. Ulerio

*DIGISI S.R.L.
RNC: 1-31-01693-6
Sto. Dom. Rep. Dom.*



FAX: (809) 563-9027

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, OTROS**

OBJETO SOCIAL: **LA COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, MATERIALES GASTABLES Y DE OFICINA, MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, ASÍ COMO SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA OFICINA Y RESIDENCIAS; COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE SOFTWARE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PLATAFORMAS INFORMÁTICAS, DE REDES, DATOS, VOZ, MULTIMEDIA. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA CASAS U OFICINAS, MUEBLES Y ARTÍCULOS DE OFICINA. ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS DE FERRETERÍA EN GENERAL. INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIOS O PERTENECIENTES A TERCEROS, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN TÍTULOS, VALORES Y EMPRESAS**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **PAPEL, MATERIALES GASTABLES Y DE OFICINA, MAQUINARIAS, SUMINISTROS, ACCESORIOS DE OFICINA, ASÍ COMO SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA OFICINA Y RESIDENCIAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE SOFTWARE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PLATAFORMAS INFORMÁTICAS, DE REDES, DATOS, VOZ, MULTIMEDIA, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA CASAS U OFICINAS, MUEBLES Y ARTÍCULOS DE OFICINA. ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIOS, INVERSIÓN EN TÍTULOS, VALORES Y EMPRESAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Página

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PATRICIA MARIA CANO NADAL	C/ JOSE AMADO SOLER NO. 59, ENS. PIANTINI, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1279521-6	DOMINICANA	Soltero/a
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. SIERVAS DE MARIA, EDIF. LA NAVE , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1740214-9	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

DIGISI, S
RNC: 132
Sto. Dgo., Rep. D.

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



PATRICIA MARIA CANO NADAL	Gerente	C/ JOSE AMADO SOLER NO. 59, ENS. PIANTINI, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1279521-6	DOMINICANA	Soltero/a
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	Gerente	AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. SIERVAS DE MARIA, EDIF. LA NAVE , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1740214-9	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. SIERVAS DE MARIA, EDIF. LA NAVE , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1740214-9	DOMINICANA	Soltero/a
PATRICIA MARIA CANO NADAL	C/ JOSE AMADO SOLER NO. 59, ENS. PIANTINI, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1279521-6	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 2

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

Dulce M. Ulerio Heredia
 RNC: 401023687
 Santo Domingo, R.D.



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
DIGISI

NO. REGISTRO
354772

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.04.17 16:59:03 -04:00

no hay nada más debajo de esta línea

DIGISI, SRL.

CAPITAL AUTORIZADO RD\$ 100,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RD\$ 100,000.00
CIUDAD. DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
AVENIDA JOHN F. KENNEDY No. 105, EDIFICIO LA NAVE

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DIGISI, S.R.L. A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015), Siendo las diez horas de la mañana (10.00 a.m.), se reunieron conforme a la convocatoria verbal que formularon los socios de la sociedad, en domicilio de la sociedad, sitio en la avenida John F. Kennedy, No. 105, Edificio La Nave, las personas cuyas firmas figuran al pie de la presente acta y cuyas generales y numero de cuotas sociales constan en la nomina de asistencia preparada al efecto y se anexa a la presente acta, socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DIGISI, SRL.", Con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad.

Encontrándose pues todos los suscriptores de las cuotas sociales que forman el Capital Aportado y pagado de la sociedad, la Primera Gerente la señora **PATRICIA MARIA CANO NADAL**, el Segundo Gerente el señor **FRANCISCO CANO NADAL** y la señora **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**, en calidad de compradora de cuotas sociales de la sociedad DIGISI, S.R.L.

Al pasar la lista y comprobarse la presencia de quórum reglamentario de conformidad con los Estatutos Sociales, preparándose la Nomina de Asistencia que se anexa a la presente acta, la Primera Gerente dio apertura a los trabajos informando que la orden del dia seria la siguiente:

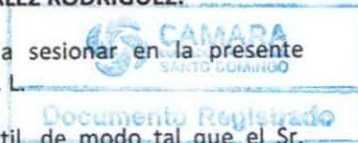
AGENDA

PRIMERO: Aprobar la venta de las quinientas cuotas sociales del Sr. **FRANCISCO DE JESUS CANO NADAL** a favor de la Sra. **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Dar como bueno y Valido el contrato de compra y venta de cuotas sociales entre **FRANCISCO DE JESUS CANO NADA** Y **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**.

TERCERO: Aprobar a **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ** a sesionar en la presente asamblea como Socia de la Sociedad Comercial DIGISI, S. R. L.

CUARTO: Autorizar la modificación del Registro Mercantil, de modo tal que el Sr. **FRANCISCO DE JESUS CANO NADAL** sea excluido de la Sociedad Comercial **DIGISI, S.R.L.** y su vez sea incluida la Sra. **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**, como nueva socia de la sociedad.



DIGISI, S.R.L.
RNC 101-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

QUINTO: Nombrar a la Sra. **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**, como **SEGUNDA GERENTE**, de la Sociedad Comercial **DIGISI, S.R.L.**

SEXTO: Autorizar a todas las instituciones Bancarias de la Republica Dominicana a quitar la sola firma de las cuentas bancarias de la sociedad comercial **DIGISI, S.R.L.**

SEPTIMO: Autorizar a todas las Instituciones Bancarias de la Republica Dominicana a modificar las cuentas bancarias de modo de que sean incluidas las firmas conjuntas en las cuentas de la Sociedad Comercial **DIGISI, S.R.L.**

OCTAVO: Autorizar a las Instituciones Bancarias de la Republica Dominicana a incluir las firmas de la Primera Gerente **PATRICIA MARIA CANO NADAL** y de la Segunda Gerente **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**, a firmar conjuntamente en las cuentas bancarias de la Sociedad Comercial **DIGISI, S.R.L.**

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, y conocer los puntos contenidos en la Agenda, se dictó por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:



PRIMERA RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad la venta de las quinientas cuotas sociales del Sr. **FRANCISCO DE JESUS CANO NADAL** a favor de la Sra. **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**.

SEGUNDA RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad dar como bueno y Valido el contrato de compra y venta de cuotas sociales entre **FRANCISCO DE JESUS CANO NADA Y JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**.

TERCERA RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad Aprobar a **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ** a sesionar en la presente asamblea como Socia de la Sociedad Comercial **DIGISI, S. R. L.**

CUARTA RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad la modificación del Registro Mercantil, de modo tal que el Sr. **FRANCISCO DE JESUS CANO NADAL** sea excluido de la Sociedad Comercial **DIGISI, S.R.L.** y su vez sea incluida la Sra. **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**, como nueva socia de la sociedad.

QUINTA RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad nombrar a la Sra. **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**, como **SEGUNDA GERENTE**, de la Sociedad Comercial **DIGISI, S.R.L.**

SEXTA RESOLUCION



Se aprueba a unanimidad Autorizar a todas las instituciones Bancarias de la Republica Dominicana a quitar la sola firma de las cuentas bancarias de la sociedad comercial **DIGISI, S.R.L.**

SEPTIMA RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad autorizar a todas las Instituciones Bancarias de la Republica Dominicana a modificar las cuentas bancarias de la sociedad comercial **DIGISI, S.R.L.** de modo de que sean incluidas las firmas conjuntas .

OCTAVA RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad autorizar a las Instituciones Bancarias de la Republica Dominicana a incluir las firmas de la Primera Gerente **PATRICIA MARIA CANO NADAL** y de la Segunda Gerente **JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ**, a firmar conjuntamente en las cuentas bancarias de la Sociedad Comercial **DIGISI, S.R.L.**



Sometida a Votación, estas resoluciones fueron aprobadas a unanimidad de votos.


Y no habiendo otro asunto que tratar, las Gerentes, declararon concluido los trabajos de la presente Asamblea, leída y aprobada, fue firmada por los presentes dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato en señal de conformidad.-----



PATRICIA MARIA CANO NADAL
GERENTE
Socia Fundadora



JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ
GERENTE
Socio





FRANCISCO DE JESUS CANO NADAL

FLO




DIGISI, S.R.L.
RNC: 131-01600-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

DIGISI, SRL.

Capital Autorizado RD\$100,000.00

Capital Suscrito y pagado RD\$ 100,000.00

Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana
Avenida John F. Kennedy No. 105, Edificio La Nave



NOMINA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DIGISI S. R. L. DE FECHA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

NOMBRES

CANTIDAD DE CUOTAS Y VOTOS

1
PATRICIA MARIA CANO NADAL,
Dominicana, mayor de edad, portadora
De la Cedula de Identidad Y Electoral No.
001-1279521-6, domiciliada y residente
En la calle José Amado Soler No. 59, del
Ensanche Piantini, de esta ciudad de santo
Domingo, Distrito Nacional.

500

2
JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ,
Dominicana, mayor de edad, portador
De la cedula de identidad y Electoral No.
001-1740214-9, domiciliado y residente
En esta ciudad de Santo Domingo,
Distrito Nacional.

500

3
FRANCISCO DE JESUS CANO NADAL,
Dominicana, mayor de edad, portador
De la cedula de identidad y Electoral No.
001-1828984-2, domiciliado y residente
En esta ciudad de Santo Domingo,
Distrito Nacional.

TOTALES:
TOTAL DE SOCIOS: (2)
TOTAL CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00
TOTAL CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

TOTAL..... 1,000



PATRICIA MARIA CANO NADAL
PRIMERA GERENTE

JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ
SEGUNDA GERENTE

DIGISI, S.R.L.
RNC: 13141693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.



Comité de Compras y Contrataciones



Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: **CP-CPJ-BS-26-2023**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D. N. R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009

El Consejo del Poder Judicial no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. En caso de presentarse una oferta que no esté debidamente cerrada e identificada, la misma no será recibida y se hará constar en el acto notarial.

16. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público Actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres.

Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público Actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público Actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Legal de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.





Comité de Compras y Contrataciones



17. DOCUMENTOS DE CREDENCIALES A PRESENTAR EN OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):

A. Documentación de Credenciales:

1. Formulario de presentación de oferta (anexo). (SUBSANABLE).
2. Formulario de información sobre el oferente (anexo). (SUBSANABLE).
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado con la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.** (SUBSANABLE).
4. Certificación MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES vigente (opcional). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.** (SUBSANABLE).
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.** (SUBSANABLE).
6. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. (SUBSANABLE).
7. Tres (3) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución (SUBSANABLE).

Si el oferente es una persona jurídica además de lo anterior deberá incluir:

8. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal. (SUBSANABLE).
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.** (SUBSANABLE).
10. Registro mercantil actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.** (SUBSANABLE).
11. Nómina de accionistas. (SUBSANABLE).
12. Estatutos sociales de la compañía. (SUBSANABLE).
13. Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

DIGISI, S.R.L.
RNC: 181-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.



MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES DE
"DIGISI, S.R.L."



CAPITULO I
DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO
DURACIÓN

ARTICULO 1. FORMA Y REGIMEN JURIDICO: Se constituye entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, específicamente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de noviembre del año 2008, y sus modificaciones, (en lo adelante "la ley"), así como por estos Estatutos Sociales.

ARTICULO 2: TIPO y DENOMINACION SOCIAL. La sociedad se denominará "DIGISI, S.R.L.", y se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a los cuales estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales y en los cuales se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Av. John F. Kennedy No. 105, Esq. C/Sierva de María, Edif. La Nave, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia podrá trasladar el domicilio de la sociedad a otro lugar dentro de la República Dominicana y también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad dentro o fuera del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. - La sociedad tendrá por objeto principal: "La compra, venta y suministro de productos de papel, materiales gastables y de oficina, maquinarias, suministros y accesorios de oficina, así como suministros de limpieza para oficina y residencias; compra y venta de equipos informáticos y accesorios y servicios informáticos, de software, equipos y accesorios para plataformas informáticas, de redes, datos, voz, multimedia. Compra, venta, importación y exportación de artículos del hogar y aparatos electrodomésticos y electrónicos para casas u oficinas, muebles y artículos de oficina. Artículos de ferretería y servicios de ferretería en general. Inversiones mobiliarias e inmobiliarias, administración de bienes propios o pertenecientes a terceros, así como la inversión en títulos, valores y empresas.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es indefinida. Podrá disolverse en los casos y en con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

CAPITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), suscrito y pagado en su totalidad, dividido



DIGISI, S.R.L.
RNG: 131-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.



en 1,000 cuotas sociales, iguales, acumuladas e indivisibles, con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una.

ARTICULO 7. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes. Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución.

SOCIOS	GENERALES	VALOR DEL APORTE	CUOTAS SOCIALES
PATRICIA MARÍA CANO NADAL	Dominicana, Ced. 001-1279521-6, domiciliada C/Jardines del Embajador Edif. 1, Apto. E, Bella Vista, D.N.	RD\$50,000.00	500
JUSARA GONZALEZ RODRIGUEZ	Dominicana, Ced. 001-1740214-9, domiciliada C/Rafael Hernández No. 14, Ens. Naco, D.N.	RD\$50,000.00	500
TOTAL		RD\$100,000.00	1,000

DIGISI, S.R.L.
RNC: 181-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

ARTICULO 8. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, en la forma prevista en la Ley. El aumento del capital social se hará por decisión de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la ley.

PARRAFO I. La reducción del capital social podrá ser por decisión de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la ley.

ARTICULO 9. CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

PARRAFO I. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar para que los represente antes la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente, podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

ARTICULO 10. FORMA DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales se dividirán en partes iguales e indivisibles, y estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda: "Este

DOCUMENTO REGISTRADO



- c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos;
- d) Iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la Sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;
- e) Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
- f) Adquirir bienes de toda clase, muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes, así como también los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
- g) Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;
- h) Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentados;
- i) Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
- j) Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la Sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la Sociedad;
- k) Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la Sociedad;
- l) Fijar el precio de venta de las cuotas en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal;
- m) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
- n) Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un periodo no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
- o) Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles para la Sociedad;
- p) Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad;
- q) Arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;
- r) Fijar los gastos generales de la Administración;
- s) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
- t) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- u) Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
- v) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos.

DIGITAL S.R.L.
R.M.C. 131-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

X

SP



- w) Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
- x) Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social;
- y) Someter a la consideración de la Asamblea General o del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- z) Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;
- aa) Firmar los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- bb) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
- cc) Llevar el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- dd) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- ee) Garantizar empréstitos con todas clases de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- ff) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- gg) Organizar y preparar las Asambleas Generales; y,
- hh) Custodiar el sello de la Sociedad.

DIGISI, S.R.L.
RNC No. 18693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

X

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de los fines de la sociedad. Cuando se decida sobre la sustitución de los gerentes, debe decidirse también sobre la modalidad de operatividad de éstos.

ARTICULO 18: REMUNERACIÓN DE LOS GERENTES. El o los gerentes podrán ser remunerados, para lo cual debe la Asamblea de socios pronunciarse sobre eso. Esta remuneración podrá consistir en una de las formas siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) una suma anual a título de honorarios, por asistencias a las reuniones; d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

ARTÍCULO 19: RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada; así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

ARTÍCULO 20: A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;



- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas en el artículo 16 de estos Estatutos.

ARTICULO 21: Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad, así como las gestiones que éste ejecute en su calidad de gerentes. A este libro tendrán acceso únicamente los socios o la o las personas que éstos de común acuerdo decidan.

ARTICULO 22: REVOCACIÓN DEL GERENTE. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

ARTICULO 23. COMISARIO DE CUENTAS. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas, en los casos previsto por la ley.

CAPITULO IV DE LA TOMA DE DECISIONES Y DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 24: DECISIONES COLECTIVAS. Todas las decisiones colectivas de la sociedad, serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante asamblea o por consulta escrita, serán las indicadas en la ley. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente, obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces

PARRAFO: Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requiera el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

ARTICULO 25. CONSULTAS ESCRITAS. En caso de consultas por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

ARTICULO 26. CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS CONTENIDOS EN ACTAS. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados

DIGISI, S.R.L.
R.N.C. 13097693-6
Sito. Digo., Rep. Dom.





financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieran unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresara en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

ARTICULO 27. CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS O JUNTAS. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia, b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario, para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo y en caso de urgencias; c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

PÁRRAFO I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebra la reunión.

PÁRRAFO II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

ARTICULO 28. VOTO. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 29. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 30. TIPOS DE ASAMBLEAS. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y tendrán competencia para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la Ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo del Art. 21 de estos estatutos.

ARTICULO 31. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las 3/4 partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la

DIGISI S.R.L.
RNC: 2407693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.



Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 32. DIRECCION DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad o por uno de ellos, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ARTICULO 33: ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 25% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 34. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero. El contenido de las actas será determinado conforme la ley.

CAPITULO V

EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 35. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el Treinta y Uno (31) del mes de diciembre del año de la matriculación.

ARTICULO 36. CUENTAS SOCIALES. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido, conforme a los requisitos establecidos en la ley.

ARTICULO 37. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38. DIVIDENDOS. La asamblea general, después de la aprobación del informe de Gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en las cuotas sociales. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la asamblea general y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

DIGISIB S.R.L.
RNC: 161407193-6
Sto. Domingo, Rep. Dom.



**CAPITULO VI
DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 39. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08. La transformación un una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley para la transformación.

**CAPITULO VII
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**



ARTICULO 40. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Adicional a las causas descritas en el artículo 137 de la Ley de Sociedades, la sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría otorgadas en al ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; e) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

PARRAFO. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.



ARTICULO 41. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombraran uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad con arreglo a la ley. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

**CAPITULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 42. CONTESTACIONES. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios de la sociedad, ~~o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la~~





competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 43. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

ARTICULO 44. GASTOS. Los gastos, derechos y honorarios de transformación de la sociedad, serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, hoy día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

PATRICIA MARÍA CANO NADAL
Socia/ Gerente

JUSARA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Socia/ Gerente

DIGISYS S.R.L.
RNC: 31-01693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

FECHA: 24/05/22
SOL. EXP: 1000/22
CUBO: 51
VALOR: 400.00
DIR: ESTABLECIMIENTO
RUC: 324516080



DIGISI SRL

FICHAS TECNICAS DE EQUIPOS

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

CP-CPJ-BS-26-2023-ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES
PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL PODER
JUDICIAL.



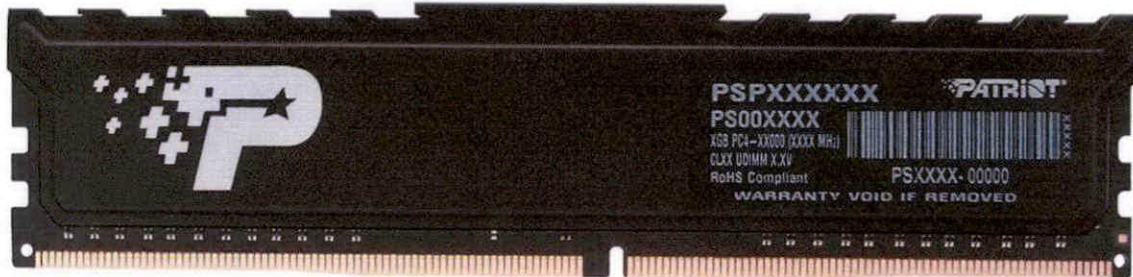
ITEM 1: 230 Unidad de Auriculares con Micrófono Confort USB Logitech H570e Auriculares con cable, auriculares estéreo con micrófono con cancelación de ruido, USB, controles en línea con botón de silencio, LED indicador, PC/Mac/Laptop, color negro



ITEM 2: 4 Unidades Auriculares inalámbricos 8 micrófonos MS Teams Jabra Evolve2 - Auriculares inalámbricos de 75 PC con tecnología de 8 micrófonos, auriculares estéreo de doble espuma con cancelación activa avanzada ajustable de ruido, adaptador Bluetooth USB-A y compatibilidad con UC, color negro



ITEM 3- 50 Unidad de Memoria Dimm 16gb DDR4 Patriot Signature Premium DDR4 16GB (1x16GB) 3200MHz (PC4-25600) UDIMM con protector térmico



**ITEM 4: 50 Unidades de Teclado y Mouse inalámbricos
Logitech MK545 ADVANCED Inalámbrico teclado y mouse Combo usb**



ITEM 5: Teclado para Tablet Android 10.1 Fintie Funda de teclado para Samsung Galaxy Tab A 10.1 2019 Modelo SM-T510/T515/T517, cubierta delgada y ligera con teclado Bluetooth inalámbrico desmontable, color negro



ITEM 6: 30 Unidad de Docking Station universal Plugable Estación de acoplamiento USB C con triple pantalla con carga para laptop, Thunderbolt 3 o USB C compatible con sistemas específicos Windows y Mac (3 HDMI, 6 puertos USB, 60 W USB PD)



ITEM 7: 10 Unidad de Transmisor HDMI Ethernet J-Tech Digital Extensor HDMI por Single Cat 5E/6 Full HD 1080P con color profundo, copia EDID, Dolby Digital/DTS



ITEM 8: 10 unidades de Maletín de herramientas electrónica DEKOPRO
Kit combinado de herramientas eléctricas de 126 piezas con taladro
inalámbrico de 8 V, portabrocas sin llave de 10 mm, 3/8 pulgadas, juego
de herramientas profesionales para el hogar, kits de herramientas de
mano para reparación de jardín, oficina, casa



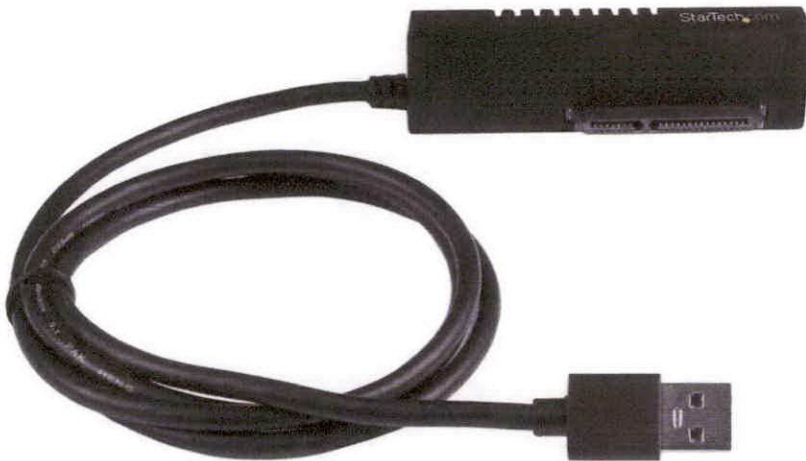
ITEM 9: 10 BASE DUPLICADORA DE DISCO Base de disco duro SSK USB 3.0
a SATA I/II/III de doble bahía Estación de acoplamiento externa de
aluminio para disco duro SATA de 2.5 3.5 pulgadas compatible con SSD
UASP, 2 x 16 TB + 2 puertos USB 3.0 (no compatible con clonación sin
conexión)



ITEM10:20 Unidades de Memoria externa USB 3.2 de 256 GB



ITEM 11: 10 Unidades de Adaptador USB/SATA StarTech. con Cable adaptador USB a SATA - Unidades de 2,5 pulgadas y 3,5 pulgadas - USB 3.1 - 10Gbps - Cable de disco duro externo - Cable adaptador de disco duro (USB312SAT3)



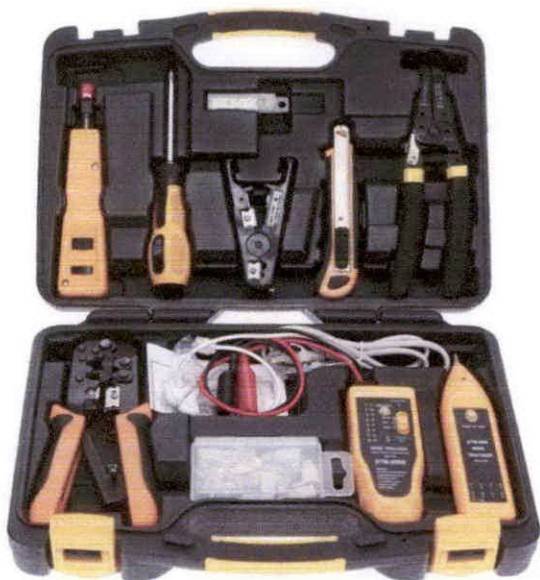
ITEM 12: 10 Unidades de Adaptador USB/M.2 NVMe ICY DOCK M.2 NVMe a USB 3.2 Gen 2 (10Gbps) Thunderbolt 3 / 4 adaptador de carcasa compatible con Thunderbolt 3 / 4 incluye cables USB-C y USB 3.0 (compatible con SSD M.2 NVMe 22110 2280 2260 2242) | ICYNano MB861U31-1M2B



ITEM 13: 15 Unidades Western Digital WDS400T3B0A - Unidad interna de estado sólido SSD de 4 TB WD SA510 SATA - SATA III 6 Gb/s, 2,5"/7 mm, hasta 560 MB/s+ Convertidor de unidad, Soporte convertidor de disco de 2.5" a 3.5"



ITEM: 14: 10 UNIDADES DE Maletín de herramientas de Red Juego de herramientas InstallerParts para reparación de red, 15 en 1, herramientas electrónicas, de engarzadora, LAN, Ethernet, Cat5, Cat6, probador de cables, pelacables con calibre, herramienta de corte, herramienta de torsión, perforador, atornillador, cuchillo



ITEM 15: 50 Royos de organizador de cable espiral Negro 10 pies CSZD Envoltura de cable en espiral, 10 pies a 1/4 pulgadas, cubierta de cable de alambre en espiral para PC, TV, computadora, organizador de cables eléctricos, cubierta de cable de parada de enredos y desenredante, color negro



ITEM 16: 50 Cargador Universal de Laptops 90W para ordenador portátil con pantalla LCD, calidad premium, 90 W, 12 – 24 V, adaptador de CA delgado con puerto USB para móvil/tableta.



ITEM 17: 10 Unidades KOONIE Plumero de aire inalámbrico de 15000 mAh y aspiradora 2 en 1, potente 77000 RPM/11000 PA, 2 velocidades, soplador de aire comprimido eléctrico con batería desmontable, portátil reemplaza latas de aire para computadora/teclado, coche





**Consejo del Poder Judicial
Republica Dominicana**

Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo
Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.
Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2



ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR DIGISI, SRL 002827	Número : OC00031233
Contribuyente: 131016936	Fecha Orden : 05/17/2023
Teléfono : 809-563-9027 Fax : 809-732-8904	Condición de Pago : Credito a 30 dias
Dirección : DETALLE: AV JOHN F KENNEDY NO. 105, ESQ. SIERVA DE MARIA, EDIF LA NAVE ENS NAGO	Fecha Entrega :
Dirección de envío :	

Código	Descripción	Unidad Compra	Cantidad Ordenada	Precio Unitario	Importe Total
13-00689	HEADSET CON MICRÓFONO Y AURICULAR TIPO USB, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DIADEMA AJUSTABLE • FUNCIÓN DE MUTE INCLUIDO • CANCELACIÓN DE SONIDO (NOISE CANCELLATION) • DISEÑO DEL MICRÓFONO FLEXIBLE Y MOVIBLE (FLEXIBLE BOOM) • CONEXIÓN DE PUERTO USB TIPO A • PRESIÓN MÁXIMA DEL NIVEL DE SONIDO (SPL) 115 DB • CONTROL DE VOLUMEN INCLUIDO • PROTECCIÓN PARA ESCUCHA (HEARING PROTECTION)	UND	60.00	3,560.0000	213,600.0000
06-00034	HEADSET CON MICRÓFONO Y AURICULAR TIPO USB, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DIADEMA AJUSTABLE • CANCELACIÓN DE SONIDO (NOISE CANCELLATION) • DISEÑO DEL MICRÓFONO FLEXIBLE Y MOVIBLE (FLEXIBLE BOOM) • CONEXIÓN DE PUERTO USB TIPO A	UND	40.00	1,600.0000	64,000.0000

Colización: P/AGENTES DE SERVICIO JUDICIAL SOL. CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL VER OFERTA ECONÓMICA S/N D/F 28/04/2023 - MIPYME Comentario Pago: G: 12 MESES; E: 10 DÍAS Observaciones : FORM. S/N D/F 03/04/2023 DE CENTRO DE ATENCIÓN MULTICANAL, NRD S/N PROCESO CM-2023-083 (BM)	Total Mercadería: 277,600.00 Descuento: 0. % 0.00 ITBIS: 49,968.00 Total :RD\$ 327,568.00
--	---

Revisado Por

Autorizado Por





KENTUCKY FOODS GROUP LTD.

Edificio BBC, 3er. Nivel - C/Freddy Prestol Castillo casi Esq. Andres Julio Aybar .
Tel: 809-368-0026 / R.N.C 124-003091

CODIGO SUCURSAL 23 Oficina Central



DOP
 Numero : 76881
 Fecha : 18/04/2023
 Estado : Abierta
 Fecha Entrega:
 Cond/Pago : 30 dias
 Page 1 of 1

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR
 DIGISI, SRL

ENVIAR A
 C/Freddy Prestol Castillo casi esq. Andres Julio Aybar
 Ensanche Piantini
 809-368-0026

COD_PRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO	TOTAL	CCOST
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	13-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	26-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	39-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	42-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	43-01

Total de registros: 5

Comentarios:

REEMPLAZO DE PANTALLAS DE MENU EN KFC INDEPENDENCIA I, PROCERES, GALERIA 360, CALLE EL SOL Y SAN ISIDRO Basado en Oferta de compra 1785.

Sub Total:	334,250.00
%Descuento: 0%	
Descuento:	0.00
Itbis:	60,165.00
Total Neto En: DOP	394,415.00



FRANCINA COSTE

Realizado por:

Autorizado por:



2741



No. EXPEDIENTE
AGRICULTURA-DAF-CM-2023-0032

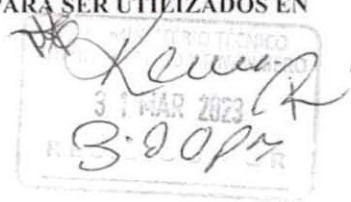
Fecha de emisión: 30/3/2023

Ministerio de Agricultura
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: AGRICULTURA-2023-00119

Descripción: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES DEPTOS. DE ESTE MINISTERIO



ESTE PROCESO ESTA DIRIGIDO A MIPYMES

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Digisi, SRL**

RNC: **131016936**

Nombre comercial: **Digisi, SRL**

Domicilio comercial: **John F. Kennedy, Esq. Calle Sierva de Maria, Edif. La Nave, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-563-9023**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **20.000000%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

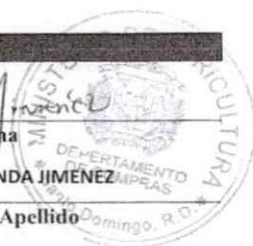
LIC. RAMON JAQUEZ GARCIA

Nombre y Apellido

Firma

LCDA. BRENDA JIMENEZ

Nombre y Apellido





Monto total: 720,626.00

Moneda: DOP

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	43211607	COMPUTADORAS DE ESCRITORIOS Comentarios del comprador: PARA SER UTILIZADAS EN LOS DEPTOS.: *(2) COORDINADORA NACIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y (5) CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES.	7.00	UD	62,000.00	440,300.00		0.00	79,254.00	519,554.00
2	43211507	LAPTOS Comentarios del comprador: PARA SER UTILIZADAS EN LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	3.00	UD	56,800.00	170,400.00		0.00	30,672.00	201,072.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
LIC. RAMON JAQUEZ GARCIA
Nombre y Apellido

Firma
LCDA-BRENDA JIMENEZ
Nombre y Apellido

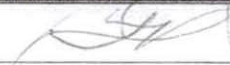


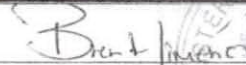
	Subtotal RDS	610,700.00	✓
	Total Descuentos RDS	0.00	
	Total ITBIS RDS	0.00	
	Otros Impuestos RDS	109,926.00	✓
	Total RDS	720,626.00	✓

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	LAPTOS	RES. LOS JARDINES, KM 6 1/2, AUTOPISTA DUARTE 809 DO	3.00	5/4/2023 12:00:00 a.m.
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIOS	RES. LOS JARDINES, KM 6 1/2, AUTOPISTA DUARTE 809 DO	7.00	5/4/2023 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma
 LIC. RAMON JAQUEZ GARCIA
 Nombre y Apellido


 Firma
 LCDA. BRENDA JIMENEZ
 Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-26-2023

Santo Domingo, D.N.
12/07/2023

Señores
Consejo del poder judicial

Atención
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto
CARTA RESPONSABILIDAD



Por medio de la presente, la empresa DIGISI SRL garantiza que los bienes ofertados en este proceso no son usados, remanufacturados, reparados, o no estar al final de su vida útil ni de su ciclo de venta.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.


DIGISI, S.R.L.
RNC: 131-01893-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.
Firma
Sello

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-26-2023

Santo Domingo, D.N.
12/07/2023

Señores

Consejo del poder judicial

Atención

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto

CARTA COMPROMISO y RESPONSABILIDAD



Por medio de la presente, la empresa DIGISI SRL nos comprometemos a:

- Entregar los bienes del proceso no. CP-CPJ-BS-26-2023
- Ejecutar el servicio en un plazo no mayor a 15 luego de recibida la orden.
- Mantener nuestros precios por un período de 30 días
- Otorgar crédito por 30 días
- Incluir el transporte en dicha entrega.

Asimismo, hacemos constar que los productos entregados por nuestra empresa son nuevos, no Re manufacturados, ni reparado, ni están en uso de su etapa final.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

DIGISI, S.R.L.
RNC: 13101693-6
Sto. Dgo., Rep. Dom.

Firma

Sello